

DECRETO REGLAMENTARIO LEY 18.683

BUENOS AIRES, 15 MAYO 1970

VISTO la Ley N° 18.683, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer a la reglamentación de la misma y a la organización y funcionamiento del Instituto de Obra Social del Ejército, dictando su respectivo Estatuto Orgánico en el que se establezca todo lo referente a gobierno, administración y conducción de la citada entidad, así como su régimen económico financiero y de fiscalización, en un todo de acuerdo con la legislación que rige las entidades autárquicas y teniendo en cuenta la finalidad del organismo.

Que por otra parte, resulta procedente dejar sin efecto las disposiciones relacionadas con el actual régimen.

Por ello,

EL PRESIDENTE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Estatuto Orgánico del Instituto de Obra Social del Ejército, que se agrega al presente, con carácter de reglamentación de la Ley N° 18.683, el cual entrará en vigencia a partir de la publicación del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Derógenese los decretos 2196/47, 8267/47, 16.636/51, 3096/52 y 10.816/55.

ARTÍCULO 3°.- Este decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.